



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE
ORGANISMO DE INSPECCIÓN DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA FORENSE

Oficio No. 048-GRDOF-DRNO-2023
202268001002214

Medellín, 2023-06-01

Señor
HENDER GUSTAVO BARBOSA HERNÁNDEZ
Secretario
Juzgado Primero Civil Municipal
Palacio de Justicia, Of. 302 A
Cúcuta – Norte de Santander

Recibido
07-VI-2023
3:15 P.M.
[Handwritten signature]

Asunto: Respuesta a oficio No. 00236 del 2023-03-29 – Solicitud
Complementación Informe Pericial DRNO-GRDOF-0000006-2023

Radicado No. 540014003001201900835

Cordial saludo, de acuerdo al requerimiento elevado en el oficio de la referencia respecto a efectuar complemento al informe pericial de Grafología No. DRNO-GRDOF-0000006-2023 de fecha 2023-02-21, es de informar que este Organismo de Inspección con la finalidad de dar respuesta a la inquietud planteada en el petitorio revisa atentamente los conceptos expuestos en dicho informe, de igual manera se inspecciona la documentación enviada y el archivo existente del caso, en este orden se pasa a transcribir literalmente la pregunta elevada en el Auto Interlocutorio del Juzgado y a expedir respuesta a la misma:

PREGUNTA:

“...para que complemente el dictamen en el sentido de indicar si en la letra de cambio que le fue remitida a estudio (LC-218714561), las menciones: Juan Carlos Villamizar //01 //Enero // 2017 //Cúcuta – N de Sder // Victor Jhoel Bustos Urbano, corresponde en su autoría a alguno de los sujetos procesales: Demandante: Victor Jhoel Bustos Urbano; o el demandado Juan Carlos Villamizar.”

RESPUESTA:

Es de informar que los textos manuscritos referidos en la pregunta, los que se leen: “//01 //Enero // 2017”, como se puede verificar NO fueron bosquejados o



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE

ORGANISMO DE INSPECCIÓN DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA FORENSE
relacionados en el oficio No. 0194 del 20174-12-05 con el cual se solicitó la pericia inicial, de ahí que tampoco se haya liquidado las costas respectivas de este estudio, por ende no fue realizado algún estudio respecto a los textos de esta fecha.

Para los textos manuscritos restantes cuestionados, los relacionados en el párrafo anterior, inclusive la fecha "Agosto 18/2015", la cual no se inscribe esta vez pero en el oficio No 0194 si fue apuntada la expresión, revisados los hallazgos y conceptos emitidos en el informe DRNO-DRDOF-0000006-2023, SE RATIFICA las conclusiones ahí expuestas resultado del estudio, que a la vez se considera la respuesta a la pregunta planteada en el petitorio de la referencia, por lo que para una mejor comprensión se transcriben nuevamente:

"Los textos manuscritos tachados de duda que se leen: "Agosto 18/2015, \$39'000.000", plasmados en la letra de cambio por valor de \$39'000.000, REGISTRAN ALTA PROBABILIDAD DE IDENTIDAD GRÁFICA con los aspectos caligráficos particulares presentes en las muestras incuestionables que se tuvo a la vista del señor JUAN CARLOS VILLAMIZAR ÁLVAREZ.

Respecto a los textos manuscritos cuestionados inscritos como: "Agosto 18/2015, \$39'000.000, Juan Carlos Villamizar, Cúcuta – N de Sder, Víctor Jhoel Bustos Urbano", asentados en la letra de cambio por valor de \$39'000.000, REGISTRAN BAJA PROBABILIDAD DE IDENTIDAD GRÁFICA con los aspectos del acopio caligráfico perteneciente y aportado del señor VÍCTOR JHOEL BUSTOS URBANO."

Es de informar que el material recibido en esta oportunidad es cabalmente el mismo que se remitió para el estudio inicial, el solicitado mediante oficio No. 0194, de ahí que no se cuente con material Indubitado NUEVO que cumpla los lineamientos expuestos por parte del Organismo de Inspección informados en comunicaciones pasadas de tal manera que amerite efectuar un nuevo estudio y de esta manera poder revisar los conceptos emitidos en términos de probabilidad; Téngase en cuenta que el incumplimiento en cuanto a los requisitos del material Indubitado (patrón) siempre se va a convertir en una limitante que impide tomar decisiones en términos de certeza.

Cualquier otra inquietud con gusto será atendida.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE
ORGANISMO DE INSPECCIÓN DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA FORENSE

Atentamente,


JUAN CARLOS MALLAMA CHAVES
Técnico Forense

ANEXOS:

Una (1) letra de cambio original, por valor de \$39'000.000, identificada con el No. LC-218714561, en buen estado físico. Cuatro (4) cheques originales, en buen estado, dos del Banco de Occidente No. 072233 y No. 062796 y dos corresponden al Banco de Bogotá No. 4787106 y No. 0590837. Muestras caligráficas originales del señor JUAN CARLOS VILLAMIZAR contenidas en cinco (5) hojas incluyendo acta de consentimiento para la toma de muestras. Muestras caligráficas originales del señor VICTOR JHOEL BUSTOS ÁLVAREZ depositadas en cuatro (4) hojas incluyendo acta de consentimiento para la toma de muestras. Constancia original de toma de muestras llevada a cabo en el Juzgado Primero Civil Municipal de Cúcuta, de fecha 4-08-2022. Escrito original de Remisión de Material Extraproceso firmado por el Abogado VICTOR ALFONSO CASTRO CHAUSTRE y dirigido al Juez Primero Civil Municipal de Cúcuta, fechado 04-08-2022. Oficio No. 202268001002214 del 2022-12-15. Informe Pericial original de Grafología No. DRNO-GRDOF-0000006-2023. Tres (3) fotocopias alusivas al pago de costas de estudio.